Ley 19580

Población: Afrodescendientes

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: En 2017 se aprueba la ley 19.580 que modifica disposiciones del Código Civil y Código Penal. (derogación de los arts. 24 a 29 de la ley 17.514) y tiene por objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género.

En relación a la población afrodescendiente, el artículo 6 lit. R incorpora la definición de violencia étnica racial: “Constituye este tipo de violencia, toda agresión física, moral, verbal o psicológica, tratamiento humillante u ofensivo, ejercido contra una mujer en virtud de su pertenencia étnica o en alusión a la misma; provocando en la víctima sentimientos de intimidación, de vergüenza, menosprecio, de denigración. Sea que este tipo de violencia sea ejercida en público, en privado, o con independencia del ámbito en el que ocurra.”

Aprobación: 2017

Texto completo: Enlace (http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017)